



SECRETARIA GENERAL

FG/bg.

DON ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELDONES (MADRID).

C E R T I F I C O: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte expositiva y dispositiva, no haciéndose mención de las distintas manifestaciones efectuadas por los portavoces de los diversos grupos políticos en el curso del debate de este asunto el siguiente acuerdo que se transcribe:

"4º.- COMISIONES INFORMATIVAS.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía firmada digitalmente el 20 de junio de 2023, relativa a la creación de las Comisiones Informativas, así como su composición numérica.

(Seguidamente se abre el debate sobre este asunto, que no se transcribe, como ha quedado indicado al principio de este escrito).

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por catorce votos a favor y siete abstenciones, acuerda:

1º.- Crear dos Comisiones Informativas con las siguientes denominaciones, comprensivas a su vez de la totalidad de las áreas y de la totalidad de los servicios incluidos en cada una de ellas:

a) **Comisión Informativa de Personas**, que comprenderá los siguientes servicios:

- Educación
- Servicios Sociales
- Sanidad
- Familias
- Mayores
- Juventud
- Servicios a los ciudadanos
- Cultura
- Seguridad
- Protección Civil
- Los Peñascales
- La Colonia
- Comercio
- Ferias
- Fiestas
- Actividades Culturales

NOMBRE: Alberto Bravo Queipo de Llano
Mº Concepción Pastor de Pablo

PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretario
Conc. Hacienda, RR.HH. y Reg. Interior

FECHA DE FIRMA: 27/06/2023
27/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 54F5A0F809DD644B54D1BB22FFBFE669CAC93465
A57C56D857BBC762597C2AEDE2D399B827BFEBF

MOTIVO: 28250IDOC2D04DEA313473644994

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torreldones - <https://sede.torreldones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2D04DEA313473644994



- Biblioteca
- Archivo histórico

b) **Comisión Informativa de Ciudad**, que comprenderá los siguientes servicios:

- Deportes
- Movilidad
- Medio Ambiente
- Bienestar animal
- Infraestructuras
- Desarrollo Local
- Turismo
- Economía y Empleo
- Digitalización
- Urbanismo
- Servicios Generales
- Hacienda
- Patrimonio
- Recursos Humanos
- Régimen Interior
- Patrimonio Cultural

2º.- Crear dos Comisiones Informativas Especiales:

a) **Comisión Especial y Permanente de Cuentas**, que tendrá que actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda del Ayuntamiento.

b) **Comisión Informativa Especial de vigilancia de la contratación.**

Los miembros de cada uno de los grupos que componen las Comisiones Informativas tendrán el voto ponderado correspondiente al número de Concejales que su Grupo Político tenga en el Pleno del Ayuntamiento.

Por parte de esta Alcaldía, y de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hará uso de la facultad potestativa a que se refiere el apartado A del mismo y en su virtud, se delegará la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas, en la persona que se designe o proponga las propias Comisiones. En el caso de la Comisión Informativa Especial de Control, se delegará en un concejal de la oposición.

En todo caso, la Sra. Alcaldesa podrá asistir a cualquier sesión de las Comisiones Informativas, siempre que lo considere oportuno, en cuyo caso se entenderá avocada para dicha sesión la delegación para Presidencia.

3º.- Aprobar que la composición de cada una de dichas Comisiones Informativas estén constituidas por los siguientes miembros:



SECRETARIA GENERAL

- 3 miembros del Grupo PARTIDO POPULAR.
- 2 miembros del Grupo VECINOS POR TORRELODONES.
- 1 miembro del Grupo VOX.
- 1 miembro del Grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

4º.- Aprobar que las adscripciones de las personas en concreto por cada Grupo Político a dichas Comisiones, quede efectuada por las personas que por los mismos se designe en la propia sesión del Pleno del Ayuntamiento, en que se trate de este asunto, o en el plazo de los cinco días siguientes.”

Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala delegada de Régimen Interior.

Vº Bº

LA CONCEJAL DE REGIMEN INTERIOR,

EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: María Concepción Pastor de Pablo.

Fdo.: Alberto Bravo Queipo de Llano.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

NOMBRE:
Alberto Bravo Queipo de Llano
Mª Concepción Pastor de Pablo

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretario
Conc. Hacienda, RR.HH. y Reg. Interior

FECHA DE FIRMA:
27/06/2023
27/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
54FE5A0F809DD644B54D1BB22FFBFE669CAC93465
A57C56D857BBC762597C2AEDE2D399BB27BFEFBF

MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2D04DEA313473644994

